



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 10 AGO 2020

RES. H N° 0379/20

Expte. 4.225/2020

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa FH 01/2020 relacionada con la adquisición de barreras sanitarias y modificación de ventanillas de atención al público; y

CONSIDERANDO:

Que para un normal desarrollo de las actividades de las áreas administrativas y académicas resulta necesaria la adquisición de los bienes detallados en la Solicitud de Compras FH N° 01/2020 y que cuenta con la debida autorización de decanato;

Que se dio cumplimiento a la gestión de compras según trámite dispuesto por reglamentación vigente para Contrataciones del Estado;

Que recepcionada y analizada la cotización presentada, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, presenta informe sobre el resultado obtenido;

Que la UOC enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Emergencia, según lo previsto en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 55 de la Disposición ONC N° 62/16;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01, corresponde emitir el presente acto administrativo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en Contratación Directa por Adjudicación Simple por Emergencia FH 01/2020 la compra de barreras sanitarias y la modificación de ventanillas de atención al público, a la firma VIDRIOS NORTE DE RAFAEL APARICIO, CUIT 20-25884917-6, con domicilio en calle Leguizamón N° 2975 de esta ciudad, los reglones: 1 (22 un), 2 (1 un), 3 (1 un), 4 (1 un), 5 (1 un) y 6 (1 un) por la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil ciento cuarenta (\$ 363.140,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto a las partidas principales y parciales correspondientes, con afectación al presupuesto 2020 de esta Dependencia, y en el orden interno a la partida Equipamiento en general y material didáctico

ARTICULO 3°.- REMITASE copia a la Dirección Administrativa Contable, al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa